



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de ENERO de 2019



VISTO:

La Carta de renuncia irrevocable de la MC. Gladis Filomena Alarcón Candía, al cargo de Coordinadora del Programa Presupuestal 0129 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Capítulo IV, establece disposiciones para la Gestión de los Programas Presupuestales, asimismo, de acuerdo con el artículo 82° del referido TUO, el responsable del programa presupuestal es el Titular de la Entidad, que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programa;



Que, de acuerdo al artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;



Que, el numeral 79.1 del artículo 79° de la acotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la "Directiva para los programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que (...) Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PpR es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) Equipo Técnico: está conformado por los

responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad (...);

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales son designados mediante resolución del titular de la entidad, quienes tienen la función relacionada con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de julio de 2018, se conformó la Comisión de Gestión y Equipo Técnico responsable de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPON;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2018-SA-DG-INR, de fecha 07 de setiembre de 2018, se modificó el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR, en el extremo del responsable de la Coordinación del PP 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, designando al servidor VERA LA RIVA Christian Fernando; quedando subsistente los otros extremos de la acotada resolución;

Que, la MC. Gladis Filomena Alarcón Candía, formuló su renuncia a través de la carta de fecha 12 de octubre de 2018, al cargo de Coordinadora del Programa Presupuestal 0129 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; en consecuencia es necesario formalizar la aceptación de la renuncia mediante acto resolutorio; y, aprobar la reconfiguración del Equipo Técnico Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación, incorporando al MC. Ángel Martínez Porras, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", Ley N° 30879, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2018;

Con la visación de la Directora Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar, el Equipo Técnico Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, designado en el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR y Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 141-2018-SA-DG-INR, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Programa Presupuestal	Condición
M.C. HUALLANCA ESPINOZA, MARIA LUISA	P.P 0016 TBC-VIH/SIDA	Coordinador del P.P

EP. VERA LA RIVA CHRISTIAN FERNANDO	P.P 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Coordinador del P.P
M.C. MONTALVO CHAVEZ ROSA SABINA	P.P 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Medicas	Coordinador del P.P
M.C. MARTINEZ PORRAS ANGEL	0129 P.P. Prevención y Manejo de condiciones secundarias de salud de personas con discapacidad	Coordinador del P.P



Artículo 2°.- Establecer, que quedan subsistentes los otros extremos de la Resolución Directoral N° 108-2018-SA-DG-INR, de fecha 31 de julio del 2018, que designó la Coordinación de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga al presente.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




 MC. LILY PINGUZ VERGARA
 (e) Directora General
 CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/

Distribución:

- () Dirección Adjunta.
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Órgano de Control Institucional
- () Unidades Orgánicas